



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

L. E. N.º 5	
"10 DE JULIO"	
ENTRO	FIRMA
HA 19	[Firma] H.S. 18 ^{er}
ES 02	
NO 10	
3712	-E-

EXPTE. N° NJ-1082-191-15

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

29 JUL. 2015

VISTO:

La Ley de Educación Nacional N° 26.206, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07, 74/08 y 183/12, las Resoluciones del Ministerio de Educación de la Nación N° 2084/11 y 1588/12, la Ley de Educación Provincial N° 5.807, las Recomendaciones Curriculares para la Elaboración de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales de la Formación Docente Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en el Artículo N° 76 crea el Instituto Nacional de Formación Docente - INFD, asignándole entre sus funciones la formulación de lineamientos básicos para la formación inicial y continua de docentes;

Que el Consejo Federal de Educación aprueba a través de la Resolución N° 24/07, los Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial que constituyen el marco regulatorio y anticipatorio de los diseños curriculares jurisdiccionales y las prácticas de formación docente inicial, para los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional;

Que el Consejo Federal de Educación aprueba por Resolución N° 74/08 el documento de titulaciones para las carreras de Formación Docente junto con su "Cuadro de Nominaciones de Títulos", el cual sustituye el Capítulo VI del documento "Lineamientos Curriculares Nacionales para la Formación Docente Inicial" aprobados por Resolución del CFE N° 24/07;

Que el Consejo Federal de Educación aprueba por Resolución N° 183/12 las modificaciones del "Cuadro de Nominaciones de Títulos" establecidas en la Resolución CFE N° 74/08 resultantes del análisis y consultas técnicas jurisdiccionales;

Que el Gobierno de la Provincia de Jujuy y el Ministerio de Educación de la Nación celebraron el Convenio Bilateral ME N° 884/12, por el cual se acordaron metas y acciones a implementar de manera conjunta en el período 2012-2016;

Que la Ley de Educación Provincial N° 5.807 adhiere al marco político pedagógico nacional en sus principios y objetivos;

Que por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 2084/11 se establece en el Artículo 1° los plazos de trámites ante la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios presenciales de Formación Docente para todos los niveles y modalidades previstos por la Ley N° 26.206;

Que la Resolución N° 1588/12 del Ministerio de Educación de la Nación en su Anexo II fija como requisito los componentes básicos exigidos para la presentación de los diseños curriculares en las solicitudes de validez nacional de títulos y certificaciones, fijando en el Anexo III los plazos de presentación;

Que en función de la transformación curricular que promueve la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley de Educación Provincial 5.807, es imprescindible adecuar los planes, ofertas de formación y los títulos docentes a los nuevos requerimientos del Sistema Educativo;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Provincial para la Formación Docente Inicial del Profesorado de Educación Tecnológica que otorga el título de "Profesor/a de Educación Tecnológica", que como Anexo Único se incorpora al presente Acto Resolutivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///2.CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3712 -E.-15

ARTÍCULO 2°.- Regístrese y pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Administración (Áreas de Recursos Humanos, Costo y Presupuesto y Liquidaciones), Regiones Educativas I, II, III, IV y V, Junta Calificadora, Junta de Clasificación, Área de Registro de Títulos, Legalizaciones y Certificaciones de Estudios y Equivalencias, para su conocimiento y efectos de su competencia. Cumplido, archívese.




LUCIANA FLORENCIA BELTRATTI
Ministra de Educación



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///18. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3712 -E-15.-

Distribución de Unidades Curriculares por Campos de Formación - Profesorado de Educación Tecnológica

CAMPO DE FORMACIÓN	Orden	UNIDAD CURRICULAR	AÑO	FORMATO	HORAS CÁTEDRA SEMANALES			TOTAL DE HORAS CÁTEDRA	%
					Anual	1° C	2° C		
General	1	PEDAGOGÍA	1°	Materia	3			96	25,20
	2	ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA	1°	Taller	4			128	
	3	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	1°	Materia			6	96	
	4	DIDÁCTICA GENERAL	1°	Materia	4			128	
	5	FILOSOFÍA	2°	Materia	4			128	
	6	HISTORIA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA	2°	Seminario		4		64	
	7	HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA	2°	Seminario			4	64	
	8	TIC EN LA FORMACIÓN DOCENTE	2°	Taller	4			128	
	9	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	3°	Materia		4		64	
	10	ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	3°	Seminario			4	64	
	11	ÉTICA PROFESIONAL DOCENTE	4°	Seminario		3		48	
		Total			19	11	14	1008	
Específica	12	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	1°	Materia	4			128	53,20
	13	MATEMÁTICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	1°	Materia	4			128	
	14	FÍSICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	1°	Materia	4			128	
	15	TEORÍA DE SISTEMAS	1°	Materia		4		64	
	16	SUJETO DE LA EDUCACIÓN	2°	Materia	4			128	
	17	TECNOLOGÍAS DE LA REPRESENTACIÓN	2°	Taller	4			128	
	18	QUÍMICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	2°	Materia	4			128	
	19	SISTEMAS MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS	2°	Taller	4			128	
	20	DIDÁCTICA DE LA TECNOLOGÍA	3°	Materia	4			128	
	21	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3°	Taller	4			128	
	22	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	3°	Materia		4		64	
	23	TECNOLOGÍA DE CONTROL	3°	Taller			4	64	
	24	TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	3°	Materia	4			128	
	25	SOPORTES TIC A PROCESOS TECNOLÓGICOS	3°	Taller			4	64	
	26	SOCIOLOGÍA E HISTORIA DE LA TECNOLOGÍA	3°	Materia		4		64	
	27	PROCESOS PRODUCTIVOS	3°	Materia	4			128	
	28	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	4°	Seminario			3	48	
	29	PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN	4°	Seminario	3			96	
	30	BIOTECNOLOGÍA	4°	Materia	4			128	
31	ROBÓTICA EDUCATIVA	4°	Taller	4			128		
		Total			55	12	11	2128	
de la Práctica profesionalizante	32	PRÁCTICA I	1°	T. de Campo	4			128	19,20
	33	PRÁCTICA II	2°	T. de Campo	4			128	
	34	PRÁCTICA III	3°	Práct. Doc.	4			128	
	35	PRÁCTICA IV	4°	Práct. Doc.	12			384	
		Total			24	0	0	768	
UDI	36	UNIDAD CURRICULAR DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL I	4°			3		48	2,40
	37	UNIDAD CURRICULAR DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL II	4°				3	48	
		Total			0	3	3	96	
Total de horas cátedra								4000	100
Total de horas reloj								2566h 40 min	



Gobierno de la Provincia de Jujuy
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

///19. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°

3712 -E-15.-

Estructura Curricular por Año Académico - Profesorado de Educación
Tecnológica

AÑO	ORDEN	CAMPO DE FORMACIÓN	UNIDAD CURRICULAR	FORMATO	HORAS CÁTEDRA SEMANALES			TOTAL DE HORAS CÁTEDRA	TOTAL DE HORAS RELOJ
					Anual	1° C	2° C		
1° AÑO	1	Gral	PEDAGOGÍA	Materia	3			96	64 h
	2	Gral	ALFABETIZACIÓN ACADÉMICA	Taller	4			128	85 h 20 min
	3	Gral	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Materia			5	96	64 h
	4	Gral	DIDÁCTICA GENERAL	Materia	4			128	85 h 20 min
	12	Esp	EDUCACIÓN TECNOLÓGICA	Materia	4			128	85 h 20 min
	13	Esp	MATEMÁTICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	14	Esp	FÍSICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	15	Esp	TEORÍA DE SISTEMAS	Materia		4		64	42 h 40 min
	32	P Prof	PRÁCTICA I	T. de Campo	4			128	85 h 20 min
TOTAL DE HORAS DE 1° AÑO					27	4	5	1024	682 h 40 min
2° AÑO	5	Gral	FILOSOFÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	6	Gral	HISTORIA ARGENTINA Y LATINOAMERICANA	Seminario		4		64	42 h 40 min
	7	Gral	HISTORIA Y POLÍTICA DE LA EDUCACIÓN ARGENTINA	Seminario			4	64	42 h 40 min
	8	Gral	TIC EN LA FORMACIÓN DOCENTE	Taller	4			128	85 h 20 min
	16	Esp	SUJETO DE LA EDUCACIÓN	Materia	4			128	85 h 20 min
	17	Esp	TECNOLOGÍAS DE LA REPRESENTACIÓN	Taller	4			128	85 h 20 min
	18	Esp	QUÍMICA APLICADA A LA TECNOLOGÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	19	Esp	SISTEMAS MECÁNICOS, HIDRÁULICOS Y NEUMÁTICOS	Taller	4			128	85 h 20 min
	33	P Prof	PRÁCTICA II	T. de Campo	4			128	85 h 20 min
TOTAL DE HORAS DE 2° AÑO					28	4	4	1024	682 h 40 min
3° AÑO	9	Gral	SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN	Materia		4		64	42 h 40 min
	10	Gral	ANÁLISIS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Seminario			4	64	42 h 40 min
	20	Esp	DIDÁCTICA DE LA TECNOLOGÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	21	Esp	SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	Taller	4			128	85 h 20 min
	22	Esp	TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES	Materia		4		64	42 h 40 min
	23	Esp	TECNOLOGÍA DE CONTROL	Taller			4	64	42 h 40 min
	24	Esp	TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN	Materia	4			128	85 h 20 min
	25	Esp	SOportes TIC A PROCESOS TECNOLÓGICOS	Taller			4	64	42 h 40 min
	26	Esp	SOCIOLOGÍA E HISTORIA DE LA TECNOLOGÍA	Materia		4		64	42 h 40 min
27	Esp	PROCESOS PRODUCTIVOS	Materia	4			128	85 h 20 min	
34	P Prof	PRÁCTICA III	Práct. Doc.	4			128	85 h 20 min	
TOTAL DE HORAS DE 3° AÑO					20	12	12	1024	682 h 40 min
4° AÑO	11	Gral	ÉTICA PROFESIONAL DOCENTE	Seminario		3		48	32 h
	28	Esp	EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL	Seminario			3	48	32 h
	29	Esp	PROBLEMÁTICA DE LA EDUCACIÓN	Seminario	3			96	64 h
	30	Esp	BIOTECNOLOGÍA	Materia	4			128	85 h 20 min
	31	Esp	ROBÓTICA EDUCATIVA	Taller	4			128	85 h 20 min
	36	UDI	UNIDAD CURRICULAR DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL I				3	48	32 h
	37	UDI	UNIDAD CURRICULAR DE DEFINICIÓN INSTITUCIONAL II				3	48	32 h
35	P Prof	PRÁCTICA IV	Práct. Doc.	12			384	256 h	
TOTAL DE HORAS DE 4° AÑO					23	6	6	928	618 h 40 min
TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA								4000	2666 h 40 min

Observaciones:

Unidad Curricular N° 17 será dictada, simultáneamente por dos docentes en equipo de cátedra, con una carga horaria de 4 horas cátedras cada uno.
Unidad Curricular N° 20 será dictada, simultáneamente por dos docentes en equipo de cátedra, con una carga horaria de 4 horas cátedras cada uno.
Unidad Curricular N° 21 será dictada, simultáneamente por dos docentes en equipo de cátedra, con una carga horaria de 4 horas cátedras cada uno.
Unidad Curricular N° 24 será dictada, simultáneamente por dos docentes en equipo de cátedra, con una carga horaria de 4 horas cátedras cada uno.
Unidad Curricular N° 30 será dictada, simultáneamente por dos docentes en equipo de cátedra, con una carga horaria de 4 horas cátedras cada uno.